

Formato informático de los ficheros de intercambio de información catastral

El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, establece que, siempre que sea posible, el intercambio de información se llevará a cabo a través de medios y tecnologías informáticas.

La incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas a las relaciones interadministrativas conlleva la necesidad de ir adaptando los formatos de intercambio de información a las modificaciones normativas que se van produciendo.

Con el fin de facilitar el trabajo administrativo y lograr mayor eficacia en las actuaciones llevadas a cabo por las distintas Administraciones Públicas, la Dirección General del Catastro ha dictado sendas Resoluciones por las que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático de determinados ficheros de intercambio de información catastral.

Por una parte, mediante Resolución de 19 de enero de 1998 se aprobaron nuevos ficheros informáticos de remisión de los Padrones y modelos del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se incorpora la base liquidable de dicho impuesto establecida por la Ley 53/1997, de 27 de noviembre, por la que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por otra parte, la Resolución de 29 de junio de 1998, establece el formato de los ficheros informáticos de remisión de variaciones de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se introducen datos relativos a la gestión recaudatoria de la tasa por inscripción catastral creada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.